CONTRATO N° 07/2021

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma "**CONSTRUCTIVA del Arq. Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez"**, con Registro Único de Contribuyente **N° 2.377.586-6**, domiciliada en **Dr. Bernardo Rojas e/ Tte. Primero Esteche, Concepción**, República del Paraguay, representada en este acto por el **Arq. Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez**, en calidad de PROPIETARIO, con Cédula de Identidad N° 2.377.586, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE ELABORACION DE MAQUETA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"SERVICIO DE ELABORACION DE MAQUETA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Contractuales, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.565. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta N° 29 de fecha 22 de julio del 2021. ----------

Jorge Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Arq. Rodrigo Fleitas A
Reg. Prof. N° 2.27

CONSTRUCTIVA
ARQUITECTURA DISEÑO CONSTRUCCIONES

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	Monto Adjudicado (IVA incluido)
1	80111619-9997	Servicio de Elaboración de una Maqueta En escala 1/100 o tamaño final de la maqueta de acuerdo a imágenes provistos. Medida real 70x90cm Base + proyecto = 70 x 90 cm Altura +/- 40 cm. Terminación volumetría policromática Materiales: Proyecto en Cartón PVC+ Cartón Prensado + acetatos + texturas impresas Vidrio Templado de 8 mm Base inferior para maqueta en MDF de 15mm.	UNIDAD	UNIDAD	16.000.000	**16.000.000**

El monto del presente contrato es por el monto de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer a la Contratante el servicio que le fuere adjudicado y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Humaitá 357 e/ Chile y Alberdi.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega del bien.
1	Servicio de Elaboración de Maqueta con vidrio templado y base inferior en MDF	*Unidad*	HUMAITA N° 377 E/ CHILE Y ALBERDI – **EDIFICIO HUMAITA**	Dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días calendarios a partir de recepción de la Orden de Servicio y/o Compra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Liz Carina Bronstrup Villalba. -------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una validez de treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato. ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Arq. Rodrigo Fleitas Alva
Reg. Prof. N° 2274

CONSTRUCTIVA
ARQUITECTURA DISEÑO CONSTRUCCIONES

Lic. Miguel O. Domínguez
Miembro Titular del Comité

Lic. José A. Caballero G.
Presidente

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de servicios y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 (veintiseis) días del mes de Agosto del año 2021. ----------

Arq. Rodrigo Fleitas Alvarez
Reg. Prof. Nº 2.274

Arq. Rodrigo Adolfo Fleitas Álvarez
PROPIETARIO

CONSTRUCTIVA

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE
CJPEBA

Abg. Carlos Jorge Z. Del Pilar
Asesor Legal
Interino